

53953

31



0178638

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL;
ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO; Y
ROLANDO JAVIER MENA FERNANDEZ

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE

Parroquia _____

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 6 de NOVIEMBRE de 2.0 2013

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1

2 **ESCRITURA No. 2013-17-01-31-P**

3

4

5

6

7

8

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

9

10

OTORGADA POR

11

VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL;

12

ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO; Y

13

ROLANDO JAVIER MENA FERNANDEZ

14

15

A FAVOR DE

16

DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE

17

18

CUANTÍA.- INDETERMINADA

19

S.G.S

20

DI 3 COPIAS

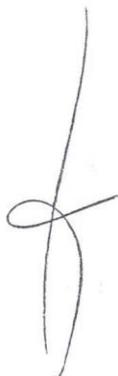
21

22 En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
23 República del Ecuador, al seis días del mes de noviembre de del año dos mil
24 trece, ante mí la Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera
25 del Cantón Quito, comparecen por una parte, los conyugues VICTOR HUGO
26 ERAZO VILLARREAL y ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO, por
27 sus propios y personales derechos; el señor ROLANDO JAVIER MENA
28 FERNANDEZ, soltero, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta



1 señor DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE, casado, por sus propios y personales
2 derechos; haciendo contar su expreso y mutuo consentimiento para la presente
3 escritura.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, los demás, hábiles y
5 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en
6 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
7 debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los
8 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
9 como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
11 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta
12 que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
13 siguiente:- "SEÑORA NOTARIA.- En su registro de escrituras públicas, dígnese
14 incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
16 escritura, por una parte, y en calidad de cedentes, los conyugues VICTOR HUGO
17 ERAZO VILLARREAL y ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO, por
18 sus propios y personales derechos; el señor ROLANDO JAVIER MENA
19 FERNANDEZ, soltero, por sus propios y personales derechos y, por otra parte, en
20 calidad de cesionario, el señor DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE, casado, por
21 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en
23 derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES: A) La compañía de SEGURIDAD PRIVADA ASEGURIDAD
25 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó con domicilio en Quito, mediante
26 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito,
27 Doctor Gonzalo Román Chacón, el doce de septiembre de mil novecientos
28 noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón el cinco de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 noviembre del mismo año. B) Mediante escritura celebrada el cuatro de abril del
2 dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, la compañía
3 aumento su capital social y reformo el estatuto social; esta escritura fue inscrita en
4 el Registro Mercantil el veinte y dos de septiembre del dos mil cuatro. C) Por
5 escritura celebrada ante Notario Seto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo, el
6 veinte y siete de agosto del dos mil siete, la compañía aumento su capital social a
7 diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil
8 participaciones de un dólar cada una y reformo su estatuto social. Esta escritura fue
9 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de enero del dos mil ocho. D)
10 Los señores Juan Carlos Suarez Pastor, Carlos Manuel Suarez Jaramillo y Nidia
11 Janeth Pastor Vargas, realizan una cesión de participaciones a favor de los señores
12 Víctor Hugo Erazo Villarrea, Leondas Mrcelo Poveda Zuñiga, Gerardo José Alcivar
13 Cedeño y Rolando Javier Mena Fernández, mediante escritura pública de fecha
14 veinte de marzo de dos mil trece, ante Notario Séptimo del cantón Quito, e
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y nueve de abril de dos
16 mil trece. E) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
17 SEGURIDAD PRIVADA ASEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada
18 en Quito, el treinta de octubre de dos mil trece, resolvió en forma unánime
19 autorizar la cesión y transferencia de las participaciones sociales; todo lo cual
20 conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.
21 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes
22 anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y
23 conforme a la citada acta que se la agrega como documento habilitante a la presente
24 escritura, los conyugues señores Víctor Hugo Erazo Villarreal y Rosario del Carmen Ipiales
25 Jaramillo ceden y transfieren SIETE MIL (7000) participaciones sociales de un dólar (USD
26 1,00) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor es de SIETE MIL DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7.000,00) a favor de la señor Diego
28 Elias Ruano Navarrete; por otra parte el socio señor Rolando Javier Mena Fernández,

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 cede y transfiere QUINIENTAS (500) participaciones sociales de un dólar (USD
2 1,00) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de
3 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
4 500,00) a favor de la señor Diego Elias Ruano Navarrete, por cuanto el valor
5 materia de las presentes cesiones han sido cancelado a entera satisfacción del
6 cedente por parte de los cesionarios, este renuncia a realizar cualquier reclamo
7 posterior por estos conceptos y por cualquier otro a los cesionarios y peor aún a la
8 compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; puesto que, con este instrumento
9 público, pasa los derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones
10 sociales le corresponden en la compañía. Se deja constancia de que los demás
11 socios de la compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la ley como los
12 estatutos de la compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que sea el
13 cesionario ante citado quien adquiera las participaciones; la presente cesión de
14 participaciones sociales, los cedentes y el cesionario las realizan en seguridad de
15 sus propios intereses. Por lo que, tomando en cuenta esta cesión de
16 participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la
17 compañía, quedara así: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO USD	PORCENTAJE
DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE	7500	7.500,00	75%
LEONIDAS M. POVEDA ZUÑIGA	1500	1.500,00	15%
GERARDO JOSE ALCIVAR CEDEÑO	1000	1.000,00	10%
TOTAL	10000	10.000,00	100%

18 **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de participaciones deberá
19 inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los
20 certificados de aportación de los cedentes y emitiéndose un nuevo certificado a
21 favor del cesionario. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse
22 razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la
23 compañía. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, sentará
24 razón de la presente transferencia de participaciones sociales. **QUINTA:**
25 **DOCUMENTO HABILITANTE:** Se agregan como documento habilitante a la

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD
COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de octubre del dos mil trece, siendo las 10H30, en el local social de la compañía ubicado en la calle Sabanilla OE5-31 y Pedro Freile, se instalan en Junta General los socios, VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL, propietario de 7000 participaciones con un valor de un dólar cada una, LEONIDAS MARCELO POVEDA ZUÑIGA, propietario de 1500 participaciones con un valor de un dólar cada una, GERARDO JOSÉ ALCIVAR CEDEÑO, propietario de 1000 participaciones con un valor de un dólar cada una, y ROLANDO JAVIER MENA FERNANADEZ, propietario de 500 participaciones con un valor de un dólar cada una, por lo que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es USD 10.000,00, y de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos y la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el siguiente único orden del día:

1. Cesión de Participaciones

Preside la Junta el señor Víctor Hugo Erazo Villarreal, en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Gerardo José Alcívar Cedeño, Gerente General de la Compañía.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el único orden del día.

1. Cesión de Participaciones

Toma la palabra el señor Víctor Hugo Erazo Villarreal y expone a la Junta el deseo de ceder parte de sus participaciones, es decir, 7000 participaciones que posee en la compañía, por así convenirle a sus intereses, en beneficio del señor Diego Elias Ruano Navarrete, , quien indica a la Junta su aceptación de dichas participaciones y ratificando su transferencia.

Acto seguido se le concede la palabra al socio Rolando Javier Mena Fernández, quien manifiesta su deseo de ceder las 500 participaciones que posee en la compañía, por así convenirle a sus intereses, en beneficio del señor Diego Elias Ruano Navarrete, quien indica a la Junta su aceptación de dichas participaciones y ratificando su transferencia.



Las aludidas cesiones de participaciones, se detallan a continuación:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Nominal
Victor Hugo Erazo Villarreal	Diego Elias Ruano Navarrete	7000	7000
Rolando J. Mena Fernández	Diego Elias Ruano Navarrete	500	500

Toma la palabra el señor Leonidas Marcelo Poveda Zuñiga y manifiesta a la Junta que en razón de que se han procedido a realizar las cesiones y las transferencias de las participaciones de los socios de la compañía conforme a lo acordado considera necesaria la admisión del nuevo socio el señor Diego Elias Ruano Navarrete, mismo que tendrá todos los derechos y obligaciones que poseen los socios cedentes. Por lo que la Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones sociales, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socio	Participaciones	Capital Pagado USD	Porcentaje
Diego Elias Ruano Navarrete	7500	7.500,00	75%
Leonidas M. Poveda Zuñiga	1500	1.500,00	15%
Gerardo Jose Alcivar Cedeño	1000	1.000,00	10%
TOTAL	10000	10.000,00	100%

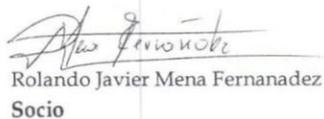
A las doce horas quince minutos se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez redactado este documento, se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las 12H45.



Victor Hugo Erazo Villarreal
Socio



Leonidas Marcelo Poveda Zuñiga
Socio



Rolando Javier Mena Fernandez
Socio



Gerardo José Alcivar Cedeño
Socio - Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 140041595-4

ERAZO VILLARREAL VICTOR HUGO

MORONA SÁN/MORONA/MACAS

09 JUNIO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0906 00006 M QUITO

MORONA SANTIAGO MORONA

MALAS 1977



Victor Hugo Erazo
Jefe del Registro

ECUATORIANA***** V3333W1242

ROBARIO DEL C. FIALES-JARAMILLA

TOPOGRAFO

NELSON POLICARPO ERAZO ANDRADE

CARMEN ISOLING VILLARREAL M

QUITO 15/11/2003

FORMA No. REN 1691152

Pch



Dr. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0216 1400415954

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ERAZO VILLARREAL VICTOR HUGO

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA MORONA MACAS

CANTÓN PARACUTIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(M) DE UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.- EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 040114748-3

IPIALES JARAMILLO ROSARIO DEL CARMEN
CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO

05 AGOSTO 1976

REG. CIV. 001-0093 00093 F

CARCHI/ESPEJO
SAN ISIDRO 1976

Rosario Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V6444

CASADO VICTOR H ERAZO VILLARREAL
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

JOSE ANTONIO IPIALES GUAMAN
AUREA UDILA JARAMILLO G

QUITO 09/11/2005

09/11/2017

FORMA No REN 1689586
Pch



EL GAR DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0299 0401147483

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IPIALES JARAMILLO ROSARIO DEL CARMEN

CARCHI CIRCUNSCRIPCION 0
ESPEJO SAN ISIDRO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

José Antonio Ipiales Guaman
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE ~~UNA~~ FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PARA LA CIUDADANÍA Y DEFENSA

CIUDADANÍA 160057807-2

MENA FERNANDEZ ROLANDO JAVIER
 LOJA/CELICA/CELICA
 18 ENERO 1986
 001- 0031-00021 M
 LOJA/ CELICA
 CELICA



Rolando Mena Fernandez

ECUATORIANA***** V3344V244E

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 FRANCO ENRIQUE MENA ORTIZ
 VICTORIA MARLENE FERNANDEZ M
 PASTAZA 09/07/2006
 09/07/2016

REN 0024489



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

054
 054 - 0273 1600578072
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MENA FERNANDEZ ROLANDO JAVIER

PICERINCHA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CANTÓN COTACOLLAO PARROQUIA COTACOLLAO ZONA

Rolando Mena Fernandez
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTES), DE DOS COPIA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.- EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDELA DE CIUDADANIA

170759731-4

APELLIDOS Y NOMBRES:
RUANO NAVARRETE
DIEGO ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO:
CANTON
MORIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SEGUNDA WILMA
CHINGUERCELA H

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
RUANO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
NAVARRETE EMMA
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUITO
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACION:
2020-10-28

V238441222



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
DE EJECUCIONES GENERALES 11-FEB-2011

070
070-0145
NUMERO DE CERTIFICADO

170759731-4
CEDELA
RUANO NAVARRETE DIEGO ELIAS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARRQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE UNA FOJA(S) UTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.- EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



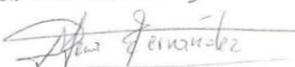
1 presente Escritura Pública, lo siguientes: Acta de la Junta Ordinaria de Socios de la
2 Compañía- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
3 para la completa validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que junto
4 con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
5 escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes la ratifican en
6 todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Mariling Mejía, con
7 matrícula número diez y siete guión dos mil siete guión veinte y cuatro del Foro
8 de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
9 preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial; y leída que le fue a los
10 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
11 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

12 
13 SR. VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL

14 C.C.N: 140041595-4

15 
16 SRA. ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO

17 C.C.N: 040114745-3

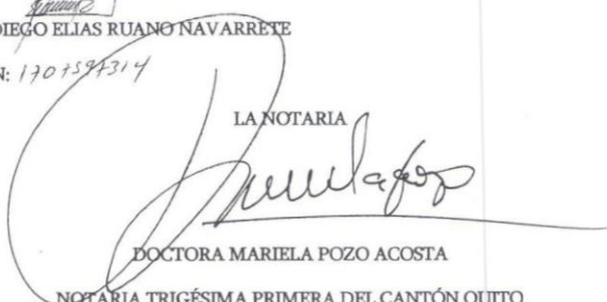
18 
19 SR. ROLANDO JAVIER MENA FERNANDEZ

20 C.C.N: 160057807-2

21 
22 SR. DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE

23 C.C.N: 1707594314

24 LA NOTARIA

25 
26 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
28

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL; ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO; Y ROLANDO JAVIER MENA FERNANDEZ A FAVOR DE DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ASEGURIDAD CÍA. LTDA., de fecha doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por VÍCTOR HUGO ERAZO VILLARREAL; ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO; Y, ROLANDO JAVIER MENA FERNÁNDEZ a favor de DIEGO ELÍAS RUANO NAVARRETE, el seis de Noviembre del dos mil trece, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a trece de noviembre de dos mil trece.-

DOCTORA-MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40157
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	805
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1600578072	MENA FERNANDEZ ROLANDO JAVIER	Quito	CEDENTE	Soltero
1400415954	ERAZO VILLARREAL VICTOR HUGO	Quito	CEDENTE	Casado
1707597314	RUANO NAVARRETE DIEGO ELIAS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2760 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE NOVIEMBRE DE 1997, TOMO: 128.



**ESPACIO EN
BLANCO**

000-0000 10

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Página 2 de 2

Nº 0360399

BMP 1GM. 02

53953

31



0178638

**NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA**

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA

COPIA

De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL;
ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO; Y
ROLANDO JAVIER MENA FERNANDEZ

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE

Parroquia _____

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 6 de NOVIEMBRE de 2.0 2013

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2013-17-01-31-P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

**VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL;
ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO; Y
ROLANDO JAVIER MENA FERNANDEZ**

A FAVOR DE

DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE

CUANTÍA.- INDETERMINADA

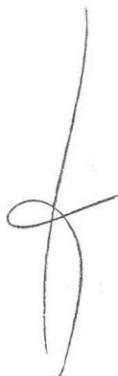
S.G.S

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, al seis días del mes de noviembre de del año dos mil trece, ante mí la Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen por una parte, los conyugues VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL y ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO, por sus propios y personales derechos; el señor ROLANDO JAVIER MENA FERNANDEZ, soltero, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 señor DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE, casado, por sus propios y personales
2 derechos; haciendo contar su expreso y mutuo consentimiento para la presente
3 escritura.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, los demás, hábiles y
5 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en
6 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
7 debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los
8 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
9 como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
11 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta
12 que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
13 siguiente:- "SEÑORA NOTARIA.- En su registro de escrituras públicas, dígnese
14 incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
16 escritura, por una parte, y en calidad de cedentes, los conyugues VICTOR HUGO
17 ERAZO VILLARREAL y ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO, por
18 sus propios y personales derechos; el señor ROLANDO JAVIER MENA
19 FERNANDEZ, soltero, por sus propios y personales derechos y, por otra parte, en
20 calidad de cesionario, el señor DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE, casado, por
21 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
22 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en
23 derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES: A) La compañía de SEGURIDAD PRIVADA ASEGURIDAD
25 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó con domicilio en Quito, mediante
26 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito,
27 Doctor Gonzalo Román Chacón, el doce de septiembre de mil novecientos
28 noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón el cinco de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 noviembre del mismo año. B) Mediante escritura celebrada el cuatro de abril del
2 dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, la compañía
3 aumento su capital social y reformo el estatuto social; esta escritura fue inscrita en
4 el Registro Mercantil el veinte y dos de septiembre del dos mil cuatro. C) Por
5 escritura celebrada ante Notario Seto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo, el
6 veinte y siete de agosto del dos mil siete, la compañía aumento su capital social a
7 diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil
8 participaciones de un dólar cada una y reformo su estatuto social. Esta escritura fue
9 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de enero del dos mil ocho. D)
10 Los señores Juan Carlos Suarez Pastor, Carlos Manuel Suarez Jaramillo y Nidia
11 Janeth Pastor Vargas, realizan una cesión de participaciones a favor de los señores
12 Víctor Hugo Erazo Villarrea, Leondas Mrcelo Poveda Zuñiga, Gerardo José Alcivar
13 Cedeño y Rolando Javier Mena Fernández, mediante escritura pública de fecha
14 veinte de marzo de dos mil trece, ante Notario Séptimo del cantón Quito, e
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y nueve de abril de dos
16 mil trece. E) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
17 SEGURIDAD PRIVADA ASEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada
18 en Quito, el treinta de octubre de dos mil trece, resolvió en forma unánime
19 autorizar la cesión y transferencia de las participaciones sociales; todo lo cual
20 conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.
21 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes
22 anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y
23 conforme a la citada acta que se la agrega como documento habilitante a la presente
24 escritura, los conyugues señores Víctor Hugo Erazo Villarreal y Rosario del Carmen Ipiales
25 Jaramillo ceden y transfieren SIETE MIL (7000) participaciones sociales de un dólar (USD
26 1,00) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor es de SIETE MIL DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7.000,00) a favor de la señor Diego
28 Elias Ruano Navarrete; por otra parte el socio señor Rolando Javier Mena Fernández,

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 cede y transfiere QUINIENTAS (500) participaciones sociales de un dólar (USD
2 1,00) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de
3 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
4 500,00) a favor de la señor Diego Elias Ruano Navarrete, por cuanto el valor
5 materia de las presentes cesiones han sido cancelado a entera satisfacción del
6 cedente por parte de los cesionarios, este renuncia a realizar cualquier reclamo
7 posterior por estos conceptos y por cualquier otro a los cesionarios y peor aún a la
8 compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; puesto que, con este instrumento
9 público, pasa los derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones
10 sociales le corresponden en la compañía. Se deja constancia de que los demás
11 socios de la compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la ley como los
12 estatutos de la compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que sea el
13 cesionario ante citado quien adquiera las participaciones; la presente cesión de
14 participaciones sociales, los cedentes y el cesionario las realizan en seguridad de
15 sus propios intereses. Por lo que, tomando en cuenta esta cesión de
16 participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la
17 compañía, quedara así: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO USD	PORCENTAJE
DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE	7500	7.500,00	75%
LEONIDAS M. POVEDA ZUÑIGA	1500	1.500,00	15%
GERARDO JOSE ALCIVAR CEDEÑO	1000	1.000,00	10%
TOTAL	10000	10.000,00	100%

18 **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de participaciones deberá
19 inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los
20 certificados de aportación de los cedentes y emitiéndose un nuevo certificado a
21 favor del cesionario. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse
22 razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la
23 compañía. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, sentará
24 razón de la presente transferencia de participaciones sociales. **QUINTA:**
25 **DOCUMENTO HABILITANTE:** Se agregan como documento habilitante a la

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA ASEGURIDAD
COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de octubre del dos mil trece, siendo las 10H30, en el local social de la compañía ubicado en la calle Sabanilla OE5-31 y Pedro Freile, se instalan en Junta General los socios, VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL, propietario de 7000 participaciones con un valor de un dólar cada una, LEONIDAS MARCELO POVEDA ZUÑIGA, propietario de 1500 participaciones con un valor de un dólar cada una, GERARDO JOSÉ ALCIVAR CEDEÑO, propietario de 1000 participaciones con un valor de un dólar cada una, y ROLANDO JAVIER MENA FERNANADEZ, propietario de 500 participaciones con un valor de un dólar cada una, por lo que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es USD 10.000,00, y de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos y la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el siguiente único orden del día:

1. Cesión de Participaciones

Preside la Junta el señor Víctor Hugo Erazo Villarreal, en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Gerardo José Alcívar Cedeño, Gerente General de la Compañía.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el único orden del día.

1. Cesión de Participaciones

Toma la palabra el señor Víctor Hugo Erazo Villarreal y expone a la Junta el deseo de ceder parte de sus participaciones, es decir, 7000 participaciones que posee en la compañía, por así convenirle a sus intereses, en beneficio del señor Diego Elias Ruano Navarrete, , quien indica a la Junta su aceptación de dichas participaciones y ratificando su transferencia.

Acto seguido se le concede la palabra al socio Rolando Javier Mena Fernández, quien manifiesta su deseo de ceder las 500 participaciones que posee en la compañía, por así convenirle a sus intereses, en beneficio del señor Diego Elias Ruano Navarrete, quien indica a la Junta su aceptación de dichas participaciones y ratificando su transferencia.



Las aludidas cesiones de participaciones, se detallan a continuación:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Valor Nominal
Victor Hugo Erazo Villarreal	Diego Elias Ruano Navarrete	7000	7000
Rolando J. Mena Fernández	Diego Elias Ruano Navarrete	500	500

Toma la palabra el señor Leonidas Marcelo Poveda Zuñiga y manifiesta a la Junta que en razón de que se han procedido a realizar las cesiones y las transferencias de las participaciones de los socios de la compañía conforme a lo acordado considera necesaria la admisión del nuevo socio el señor Diego Elias Ruano Navarrete, mismo que tendrá todos los derechos y obligaciones que poseen los socios cedentes. Por lo que la Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones sociales, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socio	Participaciones	Capital Pagado USD	Porcentaje
Diego Elias Ruano Navarrete	7500	7.500,00	75%
Leonidas M. Poveda Zuñiga	1500	1.500,00	15%
Gerardo Jose Alcivar Cedeño	1000	1.000,00	10%
TOTAL	10000	10.000,00	100%

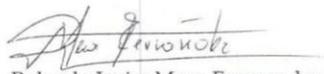
A las doce horas quince minutos se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez redactado este documento, se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las 12H45.



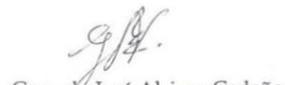
Victor Hugo Erazo Villarreal
Socio



Leonidas Marcelo Poveda Zuñiga
Socio



Rolando Javier Mena Fernandez
Socio



Gerardo José Alcivar Cedeño
Socio - Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 140041595-4

ERAZO VILLARREAL VICTOR HUGO

MORONA SÁN/MORONA/MACAS

09 JUNIO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0906 00006 M QUITO

MORONA SANTIAGO MORONA

MALAS 1977



Victor Hugo Erazo Villarreal
Jefe del Registro

ECUATORIANA***** V3333W1242

ROBARIO DEL C. FIALES-JARAMILLA

TOPOGRAFO

NELSON POLICARPO ERAZO ANDRADE

CARMEN ISOLING VILLARREAL M

QUITO 15/11/2003

FORMA No. REN 1691152

Pch



Dr. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0216 1400415954

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ERAZO VILLARREAL VICTOR HUGO

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA MORONA

CANTÓN PARACUTIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(M) DE UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.- EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 040114748-3

IPIALES JARAMILLO ROSARIO DEL CARMEN
CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO

05 AGOSTO 1976
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 001-0093 00093 F SEXO

CARCHI/ESPEJO
SAN ISIDRO 1976

Rosario Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V6444

CASADO VICTOR H ERAZO VILLARREAL
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

JOSE ANTONIO IPIALES GUAMAN
AUREA UJILA JARAMILLO G

QUITO 09/11/2005
FECHA DE EMISION

09/11/2017
FORMA No REN 1689586
Pch



EL GAR DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0299 0401147483

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IPIALES JARAMILLO ROSARIO DEL CARMEN

CARCHI CIRCUNSCRIPCION 0
ESPEJO SAN ISIDRO

CANTÓN PARROQUIA ZONA
Rosario Jaramillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE ~~UNA~~ FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.- EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PARA LA CIUDADANÍA Y DELEGADOS

CIUDADANÍA 160057807-2

MENA FERNANDEZ ROLANDO JAVIER
 LOJA/CELICA/CELICA
 18 ENERO 1986
 001- 0031-00021 M
 LOJA/ CELICA
 CELICA



Rolando Mena Fernandez

ECUATORIANA***** V3344V244E

SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 FRANCO ENRIQUE MENA ORTIZ
 VICTORIA MARLENE FERNANDEZ M
 PASTAZA 09/07/2006
 09/07/2016

REN 0024489



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

054
 054 - 0273 1600578072
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MENA FERNANDEZ ROLANDO JAVIER

PICERINCHA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CANTÓN COTACOLLAO PARROQUIA COTACOLLAO ZONA

Rolando Mena Fernandez
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTES), DE DOS COPIA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MÍ, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.- EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE CIUDADANÍA

170750731-4
APELLIDOS Y NOMBRES:
RUANO NAVARRETE
DIEGO ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO:
CANTÓN
MORIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SEGUNDA WILMA
CHINGUERCELA H

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
RUANO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
NAVARRETE EMMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-28

V23841222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
DE EJECUCIONES GENERALES 11-FEB-2011

070
070-0145
NÚMERO DE CERTIFICADO
170750731-4
CEDELA
RUANO NAVARRETE DIEGO ELIAS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PARRQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.- EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



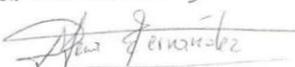
1 presente Escritura Pública, lo siguientes: Acta de la Junta Ordinaria de Socios de la
2 Compañía- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
3 para la completa validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que junto
4 con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
5 escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes la ratifican en
6 todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Mariling Mejía, con
7 matrícula número diez y siete guión dos mil siete guión veinte y cuatro del Foro
8 de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
9 preceptos y requisitos previstos en La Ley Notarial; y leída que le fue a los
10 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
11 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

12 
13 SR. VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL

14 C.C.N: 140041595-4

15 
16 SRA. ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO

17 C.C.N: 040114745-3

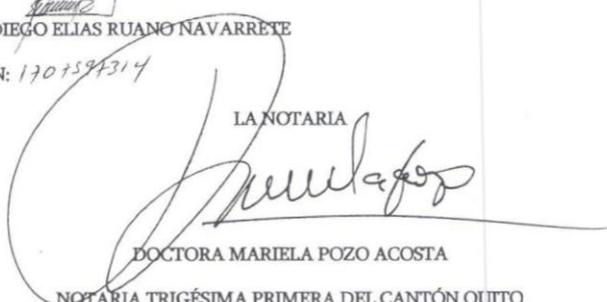
18 
19 SR. ROLANDO JAVIER MENA FERNANDEZ

20 C.C.N: 160057807-2

21 
22 SR. DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE

23 C.C.N: 1707594314

24 LA NOTARIA

25 
26 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
28

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR VICTOR HUGO ERAZO VILLARREAL; ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO; Y ROLANDO JAVIER MENA FERNANDEZ A FAVOR DE DIEGO ELIAS RUANO NAVARRETE.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ASEGURIDAD CÍA. LTDA., de fecha doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por VÍCTOR HUGO ERAZO VILLARREAL; ROSARIO DEL CARMEN IPIALES JARAMILLO; Y, ROLANDO JAVIER MENA FERNÁNDEZ a favor de DIEGO ELÍAS RUANO NAVARRETE, el seis de Noviembre del dos mil trece, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a trece de noviembre de dos mil trece.-

DOCTORA-MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40157
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	805
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1600578072	MENA FERNANDEZ ROLANDO JAVIER	Quito	CEDENTE	Soltero
1400415954	ERAZO VILLARREAL VICTOR HUGO	Quito	CEDENTE	Casado
1707597314	RUANO NAVARRETE DIEGO ELIAS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2760 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE NOVIEMBRE DE 1997, TOMO: 128.



**ESPACIO EN
BLANCO**

000-0000 100

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Página 2 de 2

Nº 0360399

BMP IGM. 02